

## DISPOSICION ADICIONAL

Cambian de denominación los siguientes puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Bienestar Social, aprobada por Decreto 76/1994, de 31 de mayo:

—El puesto de trabajo n.º de control 3219, Servicio de Protección Jurídica del Menor, pasa a denominarse Servicio de Atención al Menor y la Familia.

—El puesto de trabajo n.º de control 994, Servicio de Inspección de Consumo, pasa a denominarse Servicio de Inserción Social y Programa.

—El puesto de trabajo n.º de control 4388, Servicio de Atención Primaria, pasa a denominarse Servicio de Asistencia Sanitaria y Atención Primaria.

—El puesto de trabajo n.º de control 3160, Servicio de Inspección de Salud, pasa a denominarse Servicio de Salud y Consumo.

—El puesto de trabajo n.º de control 1014, Servicio de Sanidad Veterinaria, pasa a denominarse Servicio de Programas Socio-sanitarios.

—El puesto de trabajo n.º de control 4034, Servicio de Acción Social y Servicios Sociales, pasa a denominarse Servicio de Prestaciones Sociales.

—El puesto de trabajo n.º de control 248, Servicio de Centros de Gestión Directa, pasa a denominarse Servicio de Atención al Anciano.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 57/1993, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a lo dispuesto en el presente Decreto.

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—La Consejería de Bienestar Social dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que se porrga el plazo para la*

*actualización de los datos del registro vitícola de la provincia de Badajoz.*

La Orden de 13 de noviembre de 1995, por la que se actualizan los datos del registro vitícola de la provincia de Badajoz, publicada en el D.O.E. n.º 136 de 21/11/95, establece en su artículo 3.º, el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación para presentar las solicitudes de actualización. El hecho de que se hayan detectado dificultades no previsibles para la presentación de la fotografía aérea requerida y que el plazo señalado haya coincidido con el previsto para otras campañas, aconseja la ampliación del mismo.

Por todo ello,

## DISPONGO

ARTICULO UNICO.—El plazo de presentación de solicitudes de actualización del registro vitícola de Badajoz, fijado en el artículo 3.º de la Orden de 13 de noviembre de 1995, por la que se actualizan los datos del registro vitícola de la provincia de Badajoz, se amplía hasta el día 23 de febrero de 1996.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de diciembre de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores a la Orden de 27 de noviembre de 1995, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciado por el F.S.E.*

Advertido error material en la «Orden de 27 de noviembre de 1995, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento del personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciado por el F.S.E.» publicada en el D.O.E. n.º 142, de 5 de diciembre de 1995, se procede a su oportuna rectificación: